

**DECRETO N° 1716**  
**TEMUCO, 17 ABR 2026**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Los Muermos SpA, por escritura privada de fecha 07 de abril del año 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Multicancha Villa Las Asturias", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Los Muermos SpA, rol único tributario N° 77.725.635-1, por escritura privada de fecha 07 de abril del año 2026.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$52.134.528, impuestos incluidos, suma que se pagará conforme lo dispuesto en las bases administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Depto. Educación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3288250

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LAS  
ASTURIAS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOS MUERMOS SPA**

---

En Temuco, a 07 de abril del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOS MUERMOS SPA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° **77.725.635-1**, representada por don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Puerta de Alcalá N° 360 oficina 1401, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 04 de diciembre del año 2025 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 323-2025: "Mejoramiento Multicancha Villa Las Asturias". Por Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 11 de marzo del año 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOS MUERMOS SPA**.

3284287

**SEGUNDO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Multicancha Villa Las Asturias".

**TERCERO:**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 323-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$52.134.528, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 72 de las Bases Administrativas.

**QUINTO. PLAZO:**

Las partes convienen que el plazo de ejecución de las obras encomendadas será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará

derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**SÉPTIMO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0087961, de ProGarantía S.A.G.R, por el monto asegurado de 2.190.526, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 26 de marzo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del año 2027.

**OCTAVO:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 46 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**NOVENO:**

La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 23 de febrero del año 2026.

**DÉCIMO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar

las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES** para representar a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOS MUERMOS SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 06 de abril del año 2026, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES**  
**En Rep: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LOS MUERMOS SPA**

  
**AUTORIZACION  
NOTARIAL AL  
REVERSO**

Los Muermos SPA  
Rut: 77.725.635-4